

## EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

## HACE SABER:

Que mediante Resolución No. 10.39.172 del marzo 27 de 2025 "Por la cual se acepta una renuncia" y mediante Resolución No. 10.39.324 de junio 18 de 2025 la Gerencia del Sanatorio retiró del servicio al señor **LUIS ALFONSO SARMIENTO MARÍN** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.298.565 de Girardot, al cargo de **OPERARIO CALIFICADO CODIGO 4169 GRADO 15** de la planta de empleos del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., a partir del primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025), por motivo del reconocimiento de su pensión de vejez con la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Que de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA № 0011 DE 2020 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de los requisitos y documentos para solicitar las anotaciones de inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa se debe anexar Constancia de vinculación a terceros efectuada por la entidad. (Artículo 37 del CPACA)

Se fija el presente aviso en la página web de la entidad y en las carteleras de la entidad, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy martes primero (1) de julio de 2025, y se desfija el lunes siete (7) de julio de 2025, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

DIANA ALEJANDRA CORTES GARZON COORDINADOR GIT TALENTO HUMANO

Revisó: Jerónimo Pérez – Asesor Jurídico